



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc., etc.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Joaquin Pascual, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 14 de Febrero de 1870, sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, paraje llamado Bocanegra, con el título de *La Campana*, y linda por el N. con la mina *El Rallar* y monte comun, al E. con la mina *Camelia*, al S. con *El Angel* y registro *Pepita* y al O. con la mina *Garbanzo*, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojon angular S. E. de la mina *El Rallar*, desde cuyo punto se medirán en direccion O. 20° S. doscientos metros, colocándose la primera estaca; de primera á segunda en direccion S. 20° E. doscientos metros; de segunda á tercera en direccion E. 20° N. seiscientos metros; de tercera á cuarta N. 20° O. doscientos metros; de cuarta al punto de partida en direccion E. 20° S. cuatrocientos metros; quedando así cerrado el rectángulo que comprende las doce pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que

en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Febrero de 1870.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc., etc.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. José Ravanete, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 14 de Febrero de 1870, sobre registro de treinta pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Pradilla, paraje llamado Barranco de Bida, con el título de *El Pego*, y linda con monte de Remolinos, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la fuente del Tollo de Viela, donde se filtran las aguas que vienen á salir al término de Tauste, llamado del Ojo salado, de cuyo punto de partida se medirán doscientos cincuenta metros al N. E., doscientos cincuenta al S., seiscientos al E. y doscientos cincuenta al O. E.; quedando así determinadas las treinta pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Febrero de 1870.—Eduardo de la Loma.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador de la provincia de Zaragoza, etc., etc.

Hago saber: Que por decreto de este día he admitido á D. Andrés Arqué, vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 15 de Febrero de 1870, sobre registro de treinta pertenencias de una mina de sal comun, sita en término de Remolinos, Hijuela Barranco de la Escariguela, con el título de *La Especial*, y linda por el E. con la mina llamada del *Cármén* y á los otros rumbos con montes comunes, y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el agujero nuevo descubierto en dicha Hijuela, distante unos ciento cincuenta metros de la mina del *Cármén*, desde cuyo punto se medirán en direccion E. 20° N. ciento cincuenta metros ó los que hubiese hasta tocar la mina del *Cármén*, en cuyo punto se colocará la primera estaca; de esta en direccion N. 20° cuatrocientos metros, y se colocará la segunda estaca; de esta en direccion O. 20° S. se medirán quinientos metros, y se colocará la tercera; de ella en direccion S. 20° E. se medirán seiscientos metros, y se colocará la cuarta; de esta en direccion E. 20° N. quinientos metros, y se colocará la quinta, que unida al punto de partida por una recta de doscientos metros en direccion N. 20° O., quedará cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de sesenta días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 19 de Febrero de 1870.—Eduardo de la Loma.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### OBRAS PÚBLICAS.

D. Eduardo de la Loma, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber se hallan vacantes tres plazas de peones camineros, las cuales han de proveerse en conformidad á las disposiciones vigentes, por lo que los licenciados del ejército que no excedan de cuarenta años pueden, en término de diez días, presentar sus recursos en este Gobierno de provincia, acompañados de las licencias ó de copias legalizadas.

Zaragoza 25 de Febrero de 1870.—Eduardo de la Loma.

#### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice, con fecha 18 del actual, lo siguiente:

«Dada cuenta al Regente del Reino de la consulta elevada á este Ministerio por el de Hacienda en 16 de Noviembre de 1868, relativa á las

armas y municiones que deben considerarse como de guerra para los efectos del adeudo y circulacion; y en vista de lo informado acerca del particular por el Ministerio de la Guerra en 11 del actual, ha tenido á bien S. A. disponer se manifieste á V. S. que la orden de dicho departamento de 12 de Junio de 1868 que se circuló á V. S. en 19 del mismo mes, tuvo por objeto permitir el libre tránsito por la Península de armas y municiones en general, procedentes de la industria del país con conocimiento de este Ministerio; mas en cuanto á las de procedencia extranjera cuya introduccion está prohibida por el arancel vigente sin la autorizacion del Gobierno, debe continuar tal medida en vigor, y para llevarla á efecto considerará como armas de guerra las pistolas, revolvers, fusiles y carabinas que pasen del calibre de siete milímetros, así como sus municiones; no admitiéndose al adeudo más que las que estén dentro del calibre que se cita ó con las autorizaciones correspondientes.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 25 de Febrero de 1870.—Eduardo de la Loma.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

##### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### Circulares.

Las Córtes Soberanas han aprobado y S. A. el Regente del Reino sancionado la ley de arbitrios provinciales y municipales, inserta en la *Gaceta de Madrid* el día de ayer, en la que como disposicion transitoria previene, con relacion á los recargos de las contribuciones territorial y de subsidio que durante el ejercicio económico corriente debian entregarse á los Municipios y Diputaciones, lo siguiente:

«Primera. Los Ayuntamientos que hayan pagado las cuotas que les fueron señaladas en el repartimiento del Impuesto personal dispondrán desde luego de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial y de subsidio.

Los Ayuntamientos que estén en descubierto del todo ó parte de dicho Impuesto lo cubrirán con los intereses ó cupones de las inscripciones y bonos del Tesoro; en su defecto con los recargos municipales de las indicadas contribuciones, y en último término con los arbitrios ó medios que, acordados por la Municipalidad y triple número de contribuyentes, hayan obtenido la aprobacion de la Diputacion provincial. Esta aprobacion se entenderá otorgada si en el término de 15 dias no se hubiere denegado.

Las Diputaciones provinciales continuarán percibiendo los recargos provinciales sobre las contribuciones territorial y de subsidio.

Estas disposiciones regirán desde luego y hasta fin del presente año económico, desde cuya fecha se estará á lo que se establezca en el presupuesto

de ingresos pendiente hoy de la aprobacion de las Cortes.

Segunda. «Las disposiciones de esta ley formarán parte integrante de las orgánicas municipal y provincial en los capítulos correspondientes.»

Esta Administración Económica lo comunica por medio del periódico oficial de la provincia para que en cumplimiento de esta soberana disposición los Ayuntamientos que se encuentren en los diferentes casos que la misma ordena, liquiden los recargos indicados en la forma que á cada uno alcance, segun el Impuesto personal esté ó no satisfecho.

Del más exacto cumplimiento de esta ley, se exigirá estrecha responsabilidad á las Corporaciones municipales que en todo ó parte se opusieren.

Zaragoza 25 de Febrero de 1870.—Ramon Oliveros.

En uso de las facultades que me están concedidas, he declarado cesante á D. Manuel Lop, Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de esta capital, nombrando en su lugar con el carácter de interino á D. Manuel Arbuniés, habitante en la calle Mayor, número 51, cuarto entresuelo, lo cual he creído conveniente anunciar al público para que llégue á conocimiento de todos los que tengan en arriendo fincas del Estado, á fin de que en lo sucesivo se entiendan directamente con dicho Sr. Arbuniés.

Zaragoza 25 de Febrero de 1870.—El Administrador, Ramon Oliveros.

#### SECRETARIA.

La Direccion general del Tesoro dice á esta Administracion con fecha 21 lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Agueda Rosa Frausta de Alisedo, hija de D. Francisco, miliciano nacional de Almadén, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 23 de Febrero de 1870.—El Administrador Económico, Ramon Oliveros.

Habiendo surtido extravío el resguardo interino de bonos del Tesoro, por valor nominal de 400 escudos, expedidos en esta provincia el dia 1.º de Mayo de 1869, al núm. 23, á favor de D. Francisco Sancho, se hace saber por medio de este periódico oficial, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre el citado documento se sirva presentarlo en esta Administracion en el término de sesenta dias desde la publicacion de este anuncio, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo quedará sin ningun valor ni efecto.

Zaragoza 24 de Febrero de 1870.—Ramon Oliveros.

Hallándose comprendido en el alistamiento de Aguaron Fernando Bieto y Bonafonte, natural y vecino de dicho pueblo, é ignorándose su actual paradero, se avisa y cita por el presente para que comparezca á la rectificacion de dicho alistamiento y demás operaciones sucesivas, para el reemplazo del ejército del año actual, que tendrán lugar en las épocas que la ley fija, en la sala Consistorial, en la inteligencia que de no presentarse le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Aguaron á 24 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Calisto Gimeno.

Verificado el reparto del Impuesto personal de esta villa de Cariñena, para el corriente año económico, por señalamiento de haberes, practicado por la Junta nombrada al efecto y á falta de presentacion de las declaraciones que previene la ley por todos los que debian ser comprendidos, se hallará aquel expuesto al público en la Secretaria municipal desde el dia 23 hasta el 28 de los corrientes para que obre los efectos oportunos.

Cariñena 23 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Leon Castan.

El repartimiento del Impuesto personal para el año económico de 1869 á 1870 de Torralba de Ribota se halla expuesto al público, por término de cinco dias, para los efectos de Instruccion.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del interino que la desempeñaba; su dotacion consiste en 200 escudos pagados del presupuesto municipal. los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas (como se previene en la vigente ley Municipal), al Alcalde de este pueblo en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Eulalia de Gállego 21 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Matias Arbués.

La Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Ardisa se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba; su dotacion es la de 200 escudos pagados de los fondos municipales por trimestres.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes debidamente documentadas al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Ardisa 21 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Manuel de Sus.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á María Cañamacho, que habitó calle de San Diego, núm. 3, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oír la notificacion de sentencia ejecutoria dictada en causa contra Concepcion Barrios sobre hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Santiago Villacampa, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre lesiones á Mariano Galvez; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.— Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribania del que autoriza el presente pende causa criminal con motivo de la invencion en Mezalocha el dia veintinueve de Agosto último del cadáver de Martin Guitarte, natural de Alfajarin, segun su cédula de vecindad, y de treinta y siete años de edad; y como á pesar de las diversas diligencias practicadas no ha podido saberse quién sea y dónde resida el pariente más próximo del citado Guitarte, he acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que cualquiera que pudiera ser dicho pariente se presente en este Juzgado dentro del término de quince dias, con objeto de ofrecerle la

citada causa y de proveerle de la orden oportuna, para que el Alcalde de Mezalocha le entregue veintiun reales vellon y las ropas del repetido Martin Guitarte, que obran en su poder. Dado en La Almunia de doña Godina á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta.—Pablo Reverter.—D. S. O., Hilario Prados.

D. Valentin Martinez y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gaspar Vion Asin, natural de Bujaraloz, en donde residia hace poco tiempo, á fin de que comparezca en este Juzgado para recibir la notificacion, citacion y emplazamiento de la sentencia que, proferida contra el mismo y sus padres Vicente Vion y Tomasa Asin se ha seguido en este Juzgado por trasporte fraudulento y ocupacion de sal, y cuyo paradero se ignora en la actualidad; en la inteligencia que trascurrido nueve dias desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la que corresponde Bujaraloz, sin verificarlo, se le señalarán los extrados del Juzgado por su ausencia y rebeldia, con quienes se entenderá la notificacion, citacion y emplazamiento de la sentencia, remitiéndose en consulta la causa al Tribunal superior. Dado en la ciudad de Fraga á veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta.—Valentin Martinez.—P. S. M., Pablo Nart, Escribano.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los herederos de los individuos del ejército que á continuacion se expresan, fallecidos en la batalla de Alcolea ó de sus resultas y naturales de esta provincia, que deseen cobrar la parte que les corresponda por la suscripcion abierta en Madrid con este objeto, dirigirán desde luego sus solicitudes á este Gobierno, con la certificacion del Alcalde y Cura párroco que los acredite como tales herederos y necesitados de este auxilio para atender á sus obligaciones.

### RELACION DE LOS FALLECIDOS.

CUERPOS EN QUE SERVIAN.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE SUS PADRES.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.
Cazadores de Madrid.	Soldado.	Joaquin Perez y Muñoz.	Macario y Pascuala.	Zaragoza.
Id. de Barbastro.	Id.	Manuel Paris Moliner.	Antonio y Tomasa.	Belchite.
Id.	Id.	Juan Luna Casanova.	Vicente y Maria.	Fraga.
Id.	Id.	Florencio Aznar Ferrer.	Antonio y Maria.	Ricla.
Id.	Id.	Luis Garcia Sanchez.	Florian y Petra.	Alagon.
Id. Tarifa.	Id.	José Botellar Alegre.	Joaquin y Teresa.	Utebo.
Id. Barcelona.	Corneta.	Juan de Gracia.	Padres desconocidos.	Ateca.

Zaragoza 22 de Febrero de 1870.—D. O. de S. E., El Coronel Secretario, Antonio Lozano.

IMPRENTA PROVINCIAL.—Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.—1870.